CONTRATO N° 47 /19 BIENES Y SERVICIOS.-

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLURIANUAL

ID Nº 369.650

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS** y la **EMPRESA GRUPO CANGURO S.A, con RUC N° 80054369-6,** con domicilio en la Ruta 14 esquina Avda. LA Paz del Distrito de Cambyreta, República del Paraguay; **representado por el SEÑOR JULIO RUBEN SYKORA con CI N° 898.847,** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR;** de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL, ID N° 369.650,** detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.650.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2019, convocado por la GOBERNACION DE ITAPUA. **La adjudicación fue realizada por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.200/2019.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio total Máximo
1	Carne vacuna - carnaza de 1ra.	BOLSA	2.870	5.750	Nacional	31.000	88.970.000	178.250.000
2	Carne vacuna - Falda	BOLSA	385	770	Nacional	14.500	5.582.500	11.165.000

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

3	Carne vacuna- Paleta	BOLSA	840	1.680	Nacional	17.800	14.952.000	29.904.000
4	Carne vacuan - Rabadilla	BOLSA	2.135	4.270	Nacional	25.900	55.296.500	110.593.000
5	Carne vacuna - carne molida	BOLSA	1.260	2.520	Nacional	22.500	28.350.000	56.700.000
6	Puchero 1ra	BOLSA	2.240	4.480	Nacional	13.000	29.120.000	58.240.000
7	Pollo entero	BOLSA	420	840	Real	8.050	3.381.000	6.762.000
8	Muslo de pollo	BOLSA	2.450	4.900	Pechugon	7.950	19.477.500	38.955.000
9	Pechuga de pollo	BOLSA	1.540	3.080	Real	8.000	12.320.000	24.640.000
10	Salchicha tipo Pancho	PAQUETE	1.120	2.240	Studenko	21.600	24.192.000	48.384.000
11	Jamon Cocido	PAQUETE	630	1.260	Studenko	29.500	18.585.000	37.170.000
12	Azucar blanca por 5 kg	BOLSA	532	1.064	Primicia	24.000	12.768.000	25.536.000
13	Aceite vegetal comestibles de girasol por 5 litros	BIDON	441	882	Primor	48.000	21.168.000	42.336.000
14	Extracto de tomate por 500gr	UNIDAD	819	1.638	Frutika	4.600	3.767.400	7.534.800
15	Yerba mate por 5 kg	BOLSA	147	294	Mbaeteko	49.000	7.203.000	14.406.000
16	Harina de trigo por 5 kg	BOLSA	1.715	3.430	Maestra	14.000	24.010.000	48.020.000
17	Harina de maíz	PAQUETE	3.780	7.560	Nacional	5.400	20.412.000	40.824.000
18	Almidón de mandioca por 5 kg	BOLSA	462	924	Primicia	22.500	10.395.000	20.790.000
19	Levadura por 500 gr	PAQUETE	1.260	2.520	Copalsa	4.550	5.733.000	11.466.000
20	Galleta molida	PAQUETE	434	868	Primicia	5.300	2.300.200	4.600.400
21	Arroz parbolizado	BOLSA	434	868	Primicia	17.850	7.746.900	15.493.800
22	Fideos tipo moñito	PAQUETE	1.435	2.870	Gaia	2.800	4.018.000	8.036.000
23	Fideos tipo tirabuzón	PAQUETE	1.575	3.150	Gaia	2.800	4.410.000	8.820.000

Grupo Sanguiro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

24	Fideos tipo caracolitos	PAQUETE	2.415	4.830	Gaia	2.800	6.762.000	13.524.000
25	Fideos tallarín	BOLSA	175	350	Gaia	21.800	3.815.000	7.630.000
26	Vinagre Blanco	BOTELLA	154	308	Menoyo	5.500	847.000	1.694.000
27	Manteca	POTE	700	1.400	Trebol	7.200	5.040.000	10.080.000
28	Grasa vegetal	PAQUETE	1.120	2.240	Ok.	7.000	7.840.000	15.680.000
29	Queso rallado	SOBRE	301	602	Serenisima	24.000	7.224.000	14.448.000
30	Sal gruesa	BOLSA	70	140	Primicia	17.650	1.235.500	2.471.000
31	Sal fina	BOLSA	168	336	Primicia	18.550	3.116.400	6.232.800
32	Café soluble	FRASCO	469	938	Nescafe	23.900	11.209.100	22.418.200
33	Chocolate	PAQUETE	308	616	Primicia	15.050	4.635.400	9.270.800
34	Dulce de leche	POTE	161	322	Trebol	7.350	1.183.350	2.366.700
35	Mermelada de guayaba	FRASCO	238	476	Copalsa	8.050	1.915.900	3.831.800
36	Mayonesa	SACHET	126	252	Hellmann´s	12.500	1.575.000	3.150.000
37	Caldo de carne en cubo	CAJA	147	294	knorr	5.200	764.400	1.528.800
38	Caldo de verdura en cubo	CAJA	147	294	knorr	5.200	764.400	1.528.800
39	Caldo de gallina en cubo	CAJA	147	294	knorr	5.200	764.400	1.528.800
40	Jugo Elaborado en Polvo	SOBRE	700	1.400	Zuko	4.350	3.045.000	6.090.000
41	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	BOTELLA	420	840	Frugos	11.100	4.662.000	9.324.000
42	Picadillo de carne vacuna enlatada	POMO	910	1.820	Indega	2.400	2.184.000	4.368.000
43	Comino	SOBRE	14	28	Indega	3.850	53.900	107.800
44	Pan blanco tipo felipe	PAQUETE	350	700	El canguro	3.850	1.347.500	2.695.000

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

45	Pan blanco para sanwich paquete grande	PAQUETE	245	490	El canguro	10.500	2.572.500	5.145.000
46	Pan blanco para pancho	PAQUETE	1.680	3.360	El canguro	3.850	6.468.000	12.936.000
47	Coquito especial con anís	PAQUETE	315	630	El canguro	7.700	2.425.500	4.851.000
48	Choclo en lata	LATA	35	70	Primicia	2.450	85.750	171.500
49	Edulcorante liquido	BOTELLA	14	28	Don Dulzon	11.600	162.400	324.800
50	Arveja en lata	LATA	35	70	Primicia	2.450	85.750	171.500
51	Ñoquis	PAQUETE	35	70	Rotela	7.000	245.000	490.000
52	Ajo	UNIDAD	1.470	2.940	Nacional	1.650	2.425.500	4.851.000
53	Queso para sandwich	PAQUETE	350	700	Los Colonos	28.000	9.800.000	19.600.000
54	Queso tipo Paraguay	UNIDAD	980	1.960	Nacional	19.000	18.620.000	37.240.000
55	Papa	BOLSA	112	224	Nacional	105.000	11.760.000	23.520.000
56	Cebolla	BOLSA	112	224	Nacional	109.200	12.230.400	24.460.800
57	Locro	BOLSA	287	574	Primicia	70.000	20.090.000	40.180.000
58	Remolacha	PAQUETE	280	560	Nacional	5.600	1.568.000	3.136.000
59	Locote verde	PAQUETE	1.330	2.660	Nacional	5.950	7.913.500	15.827.000
60	Locote rojo	PAQUETE	70	140	Nacional	11.900	833.000	1.666.000
61	Repollo	PAQUETE	105	210	Nacional	2.800	294.000	588.000
62	Tomate	CAJA	112	224	Nacional	66.500	7.448.000	14.896.000
63	Poroto rojo	BOLSA	154	308	Primicia	56.000	8.624.000	17.248.000
64	Lechuga	MAZO	70	140	Nacional	2.450	171.500	343.000
65	Perejil	MAZO	70	140	Nacional	700	49.000	98.000

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

66	Cebollita en hoja	MAZO	105	210	Nacional	850	89.250	178.500
67	Limón	BOLSA	70	140	Nacional	3.500	245.000	490.000
68	Zapallo	PAQUETE	70	140	Nacional	2.800	196.000	392.000
69	Zanahoria	PAQUETE	1.050	2.100	Nacional	3.850	4.042.500	8.085.000
70	Huevo de gallina plancha de 30 unidades	UNIDAD	245	490	Yemita	15.400	3.773.000	7.546.000
71	Naranja	BOLSA	70	140	Nacional	4.900	343.000	686.000
72	Manzana	BOLSA	28	56	Nacional	21.300	596.400	1.192.800
73	Pera	BOLSA	14	28	Nacional	21.300	298.200	596.400
74	Ananá o pina	UNIDAD	70	140	Nacional	5.650	395.500	791.000
75	Leche de entera liquido	TETRAPAK	3.570	7.140	Trebol	4.800	17.136.000	34.272.000
76	Yogurt no dietético	BOTELLA	84	168	Trebol	6.400	537.600	1.075.200
77	Leche de entera en polvo	BOTELLA	840	1.680	Trebol	28.000	23.520.000	47.040.000
78	Pimienta	BOLSA	28	56	Primicia	21.300	596.400	1.192.800
79	Anís-Condimento	BOLSA	35	70	Primicia	18.000	630.000	1.260.000
80	Eneldo	BOLSA	7	14	Primicia	20.000	140.000	280.000
81	Manzanilla	BOLSA	7	14	Primicia	19.500	136.500	273.000
82	Té de frutas	CAJA	14	28	Guarani	6.400	89.600	179.200
83	Te verde	CAJA	14	28	Guarani	7.200	100.800	201.600
84	Te negro	CAJA	14	28	Guarani	7.200	100.800	201.600
85	Agua mineral sin gas	BOTELLA	4.200	8.400	De la costa	1.000	4.200.000	8.400.000
86	Esencia	BOTELLA	21	42	Copalsa	21.500	451.500	903.000

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

87	Sostenedor de punto para panadería	PAQUETE	35	70	Copalsa	15.200	532.000	1.064.000
							Mínimo	Máximo

Precio Total	666.164.100	1.332.638.200

Siendo el CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL por un monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 666.164.100 (seiscientos sesenta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil cien) y un monto máximo que asciende a la suma de Gs. 1.332.638.200 (mil trescientos treinta y dos millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. ----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. ----------

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufel
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054309 - 6

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Ku
Secretaría Gen
Gobernación de I

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 16 del mes de diciembre del año 2019.----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa

Grupo Canguro S.A
RUC: 80054389 - 6

Sr. Julio Rubén Sykora
Grupo Canguro S.A - Proveedor